



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	EMBARGO INMOBILIARIO ORDINARIO
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Es una vía de ejecución en virtud de la cual el acreedor inscribe por ante el Registro de Títulos el acta de embargo inmobiliario y denuncia del mismo.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución No. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución No. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00, por actos de alguaciles.- Comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD\$ 1000.00.- En el caso de solicitar esta actuación vía Ventanilla Exprés, se debe anexar un comprobante de pago de la Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, por un monto de RD \$1000.00.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	<p>45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.</p> <p><i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i></p>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.</p> <p>De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>
REQUISITOS	<p>Documentos bases:</p> <ol style="list-style-type: none">Copia del Proceso Verbal de Embargo Inmobiliario, con identificación correcta del inmueble, debidamente registrado en Registro Civil.Copia del mandamiento de pago, debidamente registrado en Registro Civil.Copia de la denuncia del Embargo Inmobiliario, debidamente registrado en Registro Civil. <p>Documentos complementarios:</p> <ol style="list-style-type: none">Copia del título ejecutorio (Certificación de Registro de Acreedor, decisión judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, Pagaré Notarial, entre otros establecidos en la normativa vigente).Copias de los documentos de identidad de las partes (del propietario y cónyuge, si aplica; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea
